

CONTRATO DE CONCESIÓN GASOCENTRO NORTE		
Asunto	Ref	Descripción
Sociedad Concesionaria		PGN GASNORTE S.A.C.
Socios de la Soc. Concesionaria		Peruana de Gas Natural S.A.C. 50% Peruana de Combustibles S.A. 25% Gazel S.A. 25%
Socio Técnico	Cláusulas 1.6 y 4.3.1 (a. iv)	Gazel S.A. Participación mínima de 25 % en el capital social, por 4 años desde la fecha de cierre.
Capital de la Sociedad Concesionaria	Cláusula 4.3.1 (g)	Mínimo US \$ 430,000 (Cuatrocientos treinta mil dólares americanos) íntegramente suscrito y pagado.
Concedente		PROTRANSPORTE
Ubicación		Av. De la Confraternidad, Chorrillos
Objeto	Cláusula 2.1	Diseño, construcción, implementación, operación y mantenimiento del Gasocentro Norte para el abastecimiento de combustible en el COSAC I
Fecha de suscripción		18 de mayo de 2009
Plazo	Cláusula 3.1	12 años a partir del inicio de la operación
Toma de posesión	Cláusula 5.18	5 días a partir de la suscripción
Inversión estimada		US \$ 4,300,000 (Cuatro millones trescientos mil dólares americanos)
Estudio Definitivo	Cláusula 6.2	30 días calendario de la suscripción
Etapa de Ejecución de Obras	Cláusulas 6.12	Fecha suspendida según adenda N° 1 al Contrato de Concesión, suscrita el 20/10/09
Pagos al Supervisor	Cláusula 9.4	5 % de la inversión en la etapa de ejecución de obras. 1 % de los ingresos en la etapa de explotación.
Inicio de Pruebas de Puesta en Marcha	Cláusula 6.23 Segunda Adenda	Fecha suspendida según adenda N° 1 al Contrato de Concesión, suscrita el 20/10/09 Se coordinara por las partes; según adenda N° 2 al Contrato de Concesión, suscrita el 14/04/10.
Inicio Operación comercial	Cláusula 6.31 Segunda Adenda	Cuando se inicie el funcionamiento del PATIO NORTE y la autoridad administrativa otorgue la autorización correspondiente para la operación y funcionamiento del Gasocentro Norte; según adenda N° 2 al Contrato de Concesión, suscrita el 14/04/10.
Inicio explotación	Cláusula 8.2	En la fecha de la suscripción del Acta de Recepción de Obras
Garantía de Fiel Cumplimiento	Cláusula 10.3	US \$ 430,000 (Cuatrocientos treinta mil dólares americanos) vigente desde la suscripción hasta dos años después del inicio de la explotación. US \$ 215,000 (Doscientos quince mil dólares americanos) vigente después de dos años del inicio de la explotación hasta dos años después del término de la Concesión
Precios	Cláusula 9.2	Propuesta económica (S/. 0.333 por Sm3 incluido IGV) Reajuste anual según fórmula polinómica

Retribución al Concedente		No hay retribución al Concedente
Seguros	Cláusula 12	Estudio de Riesgos Responsabilidad civil Seguro contra todo riesgo durante la etapa de construcción. CAR Personal Seguro sobre los Bienes de la Concesión Otros
Arbitraje	Cláusula 15.13 Cláusula 15.14	Trato Directo Arbitraje: Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú